

## MEMO CIRCULAR

**PARA: PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS BOLIVARIANAS**

**DE: MARYANN HANSON**  
Ministra del Poder Popular para la Educación

**FECHA: 22.11.2011**

Tengo a bien dirigirme a ustedes, en la oportunidad de extenderles un cordial fraternal saludo.

Ante el paro de Escuelas Bolivarianas convocado por las federaciones sindicales signatarias de la VI Convención Colectiva, ratificarles el compromiso que tiene este ente Ministerial para con sus trabajadores. Nuestro objetivo es hacer efectivo aquellos derechos que el Gobierno Bolivariano ha reconocido a los trabajadores y trabajadoras magisteriales.

En este orden de ideas, sumamos innumerables esfuerzos para otorgarles los beneficios del Bono Bolivariano a todo nuestro personal adscrito a las Escuelas Bolivarianas, aún cuando este no fue incluido en la discusión de la VI Convención Colectiva, de lo cual los dirigentes de las federaciones signatarias estuvieron conscientes.

Por ello hacemos un llamado a todo el personal perteneciente a dichas instituciones para que no se dejen llevar por motivaciones distintas a las reivindicaciones salariales y los más altos fines de la educación Bolivariana.

Es necesario recordar que una paralización de actividades, por muy corta que esta sea, atenta contra los derechos superiores de los niños y niñas que estudian en las Escuelas Bolivarianas, en menoscabo del derecho humano fundamental y

***“Año 2011: Año del Bicentenario del 05 de julio de 1811”***

constitucional a la Educación que poseen todos nuestros niños, niñas y adolescentes, consagrado en los artículos 3, 102 y siguientes de nuestra Carta Magna, concatenado con lo dispuesto en los artículos 53 y siguientes de las Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, así como lo establecido en los Tratados Internacionales suscritos por la República Bolivariana de Venezuela en dicha materia.

En consecuencia, el derecho a la Educación es inviolable y debe ser protegido por el Estado y por todos los ciudadanos y ciudadanas que integran la sociedad venezolana.

Asimismo, les recordamos que el personal docente es garante del cumplimiento de estos derechos conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente.

En esta perspectiva, se exhorta a todas y todos aquellos docentes que laboran en las Escuelas Bolivarianas, para que hagan caso omiso a cualquier convocatoria a huelga, sin haber cumplido con los requisitos y procedimientos legales que establece la Ley Orgánica del Trabajo. Además el Gobierno Bolivariano ya había estipulado la cancelación de una parte importante de lo correspondiente a la incidencia del Bono Bolivariano, antes de que finalice el año 2011 y el resto en el primer trimestre del año próximo.

Sin otro particular al cual hacer referencia, me despido,

Muy atentamente,

MARYANN HANSON  
MINISTRA

*“Año 2011: Año del Bicentenario del 05 de julio de 1811”*